



Capiatá, 26 de Marzo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2026.-

Acta N° 227

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.383: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto Notas Recibidas: se agrega para su consideración: 1.- la Nota caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1896/2026). 2.- la Nota IMC N° 162/2026 s/ invitación, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.384: SE APROBO, el Acta N° 223 de la Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.385: SE DIO, lectura a la nota caratulado Sergio Marcial Ojeda Fernández s/ solicitud de reconsideración del monto del impuesto a la construcción (Ex. JM N° 1391/2026), que expresa: Yo, SERGIO MARCIAL OJEDA FERNANDEZ, titular del expediente N.º 226/2026, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reconsideración del monto establecido en concepto de impuesto a la construcción, correspondiente al citado expediente, cuya resolución de aprobación de planos ya ha sido emitida. El motivo de esta solicitud obedece a que el monto determinado resulta elevado y excede mis posibilidades económicas actuales para abonar el impuesto, por lo que recorro respetuosamente a esta Dirección a fin de que se evalúe la posibilidad de reajustar o reconsiderar el importe, atendiendo a mi situación particular. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución N° 5.180, Acta N° 220 de fecha 05/02/2.026, tramitado como Exp. N° 226/2026 caratulado Sergio Marcial Ojeda Fernández s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.386: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 156/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 1.368/2026 caratulado ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL), sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "CONSTRUCCION DE LA ACADEMIA MILITAR"; Exp. N° 1.972/2026 caratulado LAURA CELINA BENEGAS RAMIREZ, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 1.339/2026 caratulado MARCOS ANTONIO UNZAIN CABRERA, sobre solicitud de aprobación de plano: "PROYECTO DE VIVIENDA"; Exp. N° 1436/2026 caratulado JULIO CESAR ROSALES, sobre solicitud de aprobación de plano: "PROYECTO DE SALON COMERCIAL"; Exp. N° 1457/2026 caratulado JULIO DE JESUS ZARATE BARRETO, sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; Exp. N° 1.592/2026 caratulado COMISION VECINAL 15 DE NOVIEMBRE, sobre solicitud de Nomenclatura de



calle; Exp. N° 2.180/2026 y Dictamen Jurídico N° 02/2026 caratulado CESAR ANDRES LAVIOSA JARA, sobre solicitud de realización de Mensura Administrativa. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** a los efectos de mocionar que los expedientes sean remitidos a las comisiones asesoras correspondientes a excepción del Exp. N° 1.368/2026 caratulado ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL), sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "CONSTRUCCION DE LA ACADEMIA MILITAR", considerando que es una obra muy importante para la ciudad, por lo que pido que el pleno se constituya en comisión de conformidad al art. 77 del reglamento interno para la elaboración del dictamen pertinente con un cuarto intermedio de 5 minutos para el efecto. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar los expedientes a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración; y dar un cuarto intermedio de 5 minutos para estudiar el Exp. N° 1.368/2026 caratulado ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL), sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "CONSTRUCCION DE LA ACADEMIA MILITAR", conforme al art. 77 del reglamento interno.

RESOLUCION N° 5.387: VISTO, el Exp. N° 1368/2026 caratulado Estado Paraguay (Ministerio de la Defensa Nacional) s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de la Academia Militar y **CONSIDERANDO** el Dictamen del Pleno constituido en comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de la Academia Militar, en el inmueble propiedad de Estado Paraguay (Ministerio de Defensa Nacional), individualizado con Fincas N° 1.404, 134, 1.610, 1.608, 918, 1.609, 1.617, 1.143 y 1.142; Padrones N° 3.481, 1.480, 3.292, 1.362, 3.205, 318, 1.403 y 1.360, ubicado en el lugar denominado Ruta Aregua (Ruta II), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de la Academia Militar, en el inmueble propiedad de Estado Paraguay (Ministerio de Defensa Nacional), individualizado con Fincas N° 1.404, 134, 1.610, 1.608, 918, 1.609, 1.617, 1.143 y 1.142; Padrones N° 3.481, 1.480, 3.292, 1.362, 3.205, 318, 1.403 y 1.360, ubicado en el lugar denominado Ruta Aregua (Ruta II), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.388: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 160/2026 s/ remisión de la Resolución IMC N° 3087/2026 Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 con ID N° 480202 para la adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra, que expresa: De conformidad con el artículo 36º inciso c) de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la honorable Junta Municipal, a fin de remitir la Resolución IMC N° 3087/2026 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2026 CON ID N° 480202 PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PUESTO EN OBRA" A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES CON RUC: 80001141-4, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS. 1.500.000.000 (GUARANIES, UN MIL QUINIENTOS MILLONES), MONTO MAXIMO ADJUDICADO GS. 3.000.000.000 (GUARANIES, TRES MIL MILLONES). Y puesta a consideración de la plenaria. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Gracias, presidente. A los efectos de mocionar que la junta pueda constituirse en comisión para tratar este proyecto del ejecutivo, que es la adjudicación de la licitación para la mezcla asfáltica que en su momento ya habíamos autorizado; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Sobre el punto, es vital el tema de la mezcla asfáltica para reparar lo antes posible los lugares afectados por la lluvia, ya que lastimosamente aparecen nuevos sitios que necesitan reparación cada vez que llueve. **El Concejal Óscar Américo Barreto, expresa:** Para acompañar la moción del colega Sosa, ampliada por el concejal Jiménez. Solicito, de conformidad al art. 77



del reglamento interno, el tiempo prudente de 15 minutos de cuarto intermedio para que se pueda dictaminar. Con otros colegas ya estuvimos mirando la carpeta y el complemento de la documentación de la adjudicación, por lo que mociono el cuarto intermedio para el dictamen pertinente; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Buenos días, presidente y colegas. En este punto quisiera que hagan constar en acta mi disidencia. Ya en su momento argumenté mis motivos, los cuales pueden observarse en la resolución número 5150 del acta 219 de fecha 29 de enero del 2026. Nada más, presidente. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar un cuarto intermedio de 15 minutos para estudiar la nota y que el pleno se constituya en comisión para la elaboración del dictamen correspondiente conforme el art. 77 del reglamento interno.

RESOLUCION N° 5.389: VISTO, la Nota IMC N° 160/2026 s/ remisión de la Resolución IMC N° 3087/2026 Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 con ID N° 480202 para la adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra y **CONSIDERANDO** el Dictamen del Pleno constituido en comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **1º APROBAR** la Resolución IMC N° 3087/2026 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 CON ID N° 480202 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PUESTO EN OBRA” A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES CON RUC N° 80001141-4, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES, UN MIL QUINIENTOS MILLONES), MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS. 3.000.000.000 (GUARANÍES, TRES MILLONES). **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la firma del contrato POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 CON ID N° 480202 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PUESTO EN OBRA” A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES CON RUC N° 80001141-4, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES, UN MIL QUINIENTOS MILLONES), MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS. 3.000.000.000 (GUARANÍES, TRES MILLONES), conforme a todos los antecedentes que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Resolución IMC N° 3087/2026 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 CON ID N° 480202 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PUESTO EN OBRA” A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES CON RUC N° 80001141-4, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES, UN MIL QUINIENTOS MILLONES), MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS. 3.000.000.000 (GUARANÍES, TRES MILLONES). **Art. 2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la firma del contrato POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 CON ID N° 480202 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PUESTO EN OBRA” A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES CON RUC N° 80001141-4, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES, UN MIL QUINIENTOS MILLONES), MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS. 3.000.000.000 (GUARANÍES, TRES MILLONES), conforme a todos los antecedentes que acompañan al presente dictamen. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.390: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1896/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 26 de Marzo del corriente año, por motivos familiares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Belem Melgarejo, para ausentarme de la



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del corriente año, por motivos familiares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.391: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 162/2026 s/ invitación, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles a participar de las siguientes inauguraciones; en las siguientes fechas y horarios a realizarse: **VIERNES 27 de Marzo** * 08:00 Hs. Inauguración de nuevo Muro Perimetral, Acceso Principal y Vereda en la Escuela Básica N° 5.636 Municipal María Alodia Viveros de Sosa, Cñia 17°. **SABADO 28 de Marzo** * 10:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Mangoré del Barrio San Sebastián, Cñia 6ª Zona Kennedy. * 11:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Asfalto en la calle Teniente Toledo del Barrio Kennedy. Circunvalación que ayudara a la circulación más fluida y ordenada de la zona, Cñia 6ª Zona Kennedy. **DOMINGO 29 de Marzo** * 10:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Leonido López, Barrio San Antonio. * 11:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Santa Mónica, Barrio San Agustín. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.392: VISTO, la minuta presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ otorgar un reconocimiento al mérito Educativo y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** un reconocimiento al mérito Educativo a Don Pedro Alfonso Caballero y a Doña. Lourdes Noemí Branda de Paredes, por fomentar el hábito de la lectura en niños y jóvenes de forma gratuita en el barrio Cerrito a través de la Fundación Lectio. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un reconocimiento al mérito Educativo a Don Pedro Alfonso Caballero y a Doña. Lourdes Noemí Branda de Paredes, por fomentar el hábito de la lectura en niños y jóvenes de forma gratuita en el barrio Cerrito a través de la Fundación Lectio. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.393: VISTO, el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos s/ otorgar un reconocimiento al mérito cultural y artístico y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** un reconocimiento al mérito Cultural y Artístico a la Ciudadana Laura Cecilia Jazmín Carmona Leiva, por la virtud en su destacada labor en las artes integradas y su invaluable aporte a la identidad de nuestra ciudad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un reconocimiento al mérito Cultural y Artístico a la Ciudadana Laura Cecilia Jazmín Carmona Leiva, por la virtud en su destacada labor en las artes integradas y su invaluable aporte a la identidad de nuestra ciudad. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.394: VISTO, el Exp. N° 1890/2026 caratulado Laura Isabel García González s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Salones y Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Laura García González y Gerardo García Montiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3657-01/21, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Laura García González y Gerardo García Montiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3657-01/21, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.395: VISTO, el Exp. N° 1418/2026 caratulado Andrea Centurión Romero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Andrea Centurión Romero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1697-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San José O. c/ 1º de Mayo – Barrio San José Obrero, Yvyraró – Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Andrea Centurión Romero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1697-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San José O. c/ 1º de Mayo – Barrio San José Obrero, Yvyraró – Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.396: VISTO, el Exp. N° 1947/2026 caratulado José Luis Irun Brusquetti s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/18.395, Padrón N° 18.585, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/18.395, Padrón N° 18.585, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.397: VISTO, el Exp. N° 1929/2026 caratulado José Luis Irun Brusquetti s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/39.135, Padrón N° 30.778, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/39.135, Padrón N° 30.778, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.398: VISTO, el Exp. N° 1930/2026 caratulado José Luis Irun Brusquetti s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** el plano de unificación de Padrones y Matriculas, propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matriculas N° L02/45.852/45.853/19.063/72.622, Padrones N° 33.529/33.530/19.058/15.186, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá; **2º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro y a los antecedentes que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** el plano de unificación de Padrones y Matriculas, propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matriculas N° L02/45.852/45.853/19.063/72.622, Padrones N° 33.529/33.530/19.058/15.186, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de Capiatá. **Art. 2º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro y a los antecedentes que acompañan al presente dictamen. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.399: VISTO, el Exp. N° 1931/2026 caratulado José Luis Irun Brusquetti s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/14.015, Padrón N° 15.179, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/14.015, Padrón N° 15.179, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.400: VISTO, el Exp. N° 5768/2025 caratulado Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Paraguay s/ solicitud de aprobación de plano como: proyecto de construcción de 10 viviendas tipo dúplex y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de 10 viviendas tipo dúplex, en el inmueble propiedad de Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, individualizado con Padrón N° 16.954 - 16955, ubicado en el lugar denominado Barrio Alta Vista, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de 10 viviendas tipo dúplex, en el inmueble propiedad de Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, individualizado con Padrón N° 16.954 - 16955, ubicado en el lugar denominado Barrio Alta Vista, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.401: VISTO, el Exp. N° 1762/2026 caratulado Pablo Enrique Sánchez Falcón s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pablo E. Sánchez F. y Karen B. Chávez O., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2515-35, ubicado en el lugar denominado Calle Pancha Garmendia casi Humaitá – Barrio Santa Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pablo E. Sánchez F. y Karen B. Chávez O., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2515-35, ubicado en el lugar denominado Calle Pancha Garmendia casi Humaitá – Barrio Santa Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.402: VISTO, el Exp. N° 1921/2026 caratulado Irma Andrea Pereira Ovelar s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar Planta Alta y Regularización de Salón Comercial Plata Baja y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar Planta Alta y Regularización y Regularización de Salón Comercial Planta Baja, en el inmueble propiedad de Irma Andrea Pereira Ovelar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1328-16, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Juana de Lara e/ Adela Speratti, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, Los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar Planta Alta y Regularización y Regularización de Salón Comercial Planta Baja, en el inmueble propiedad de Irma Andrea Pereira Ovelar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1328-16, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Juana de Lara e/ Adela Speratti, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, Los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.403: VISTO, el Exp. N° 1405/2026 caratulado Juan Cardozo Galeano s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Ampliación de Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Departamentos, en el inmueble propiedad de Juan Cardozo Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0313-18, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta D027 e/ Calle Israel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, Los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Departamentos, en el inmueble propiedad de Juan Cardozo Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0313-18, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta D027 e/ Calle Israel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, Los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.404: VISTO, el Exp. N° 1539/2026 caratulado Cooperativa San Lorenzo Limitada s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción – Ampliación para Oficinas y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción Ampliación para Oficinas, en el inmueble propiedad de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0038-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Francisco S. López c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción Ampliación para Oficinas, en el inmueble propiedad de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0038-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Francisco S. López c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.405: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal José Riquelme**, expresa: Gracias, presidente. En este punto del orden del día, quisiera solicitar a través de la presidencia al Ejecutivo y a donde corresponda, para que el equipo de limpieza específicamente con desmalezadoras y otras herramientas pueda realizar el trabajo correspondiente en el barrio Tres Fronteras Uruguá'y, sobre la avenida Cañadita y sus alrededores. Esa parte de nuestra querida ciudad de Capiatá está necesitando del servicio de limpieza de la municipalidad. Asimismo, hay calles que con esta lluvia se volvieron intransitables, para lo cual se requiere de la intervención de maquinarias como la motoniveladora, la pala y el camión tumba. Por ello, solicito a través de esta minuta el apoyo del departamento de Servicios Básicos y de Higiene y Salubridad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección de Servicios Básicos y el Departamento de Higiene y Salubridad, proceda a realizar trabajos de limpieza y desmalezado en el barrio Tres Fronteras de Uruguá'y, específicamente sobre la Avenida Cañadita y zonas aledañas. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal el envío de maquinaria vial (motoniveladora, pala y camión tumba) para la reparación y puesta en condiciones de las calles que han quedado intransitables a causa de las recientes lluvias en el mencionado sector. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.406: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Mario Mármol**, expresa: Quiero solicitar la evaluación, aprobación y posterior construcción de un puente que permita la conexión vehicular y peatonal entre la zona de Loma Barrero y la compañía 9 Rojas Cañada. El puente tendría como punto de origen la calle San José, en el sector de Loma Barrero, y como destino la zona correspondiente a la compañía 9 Rojas Cañada, resolviendo la falta de comunicación directa entre ambas localidades. Actualmente, la separación entre estas zonas dificulta el traslado de personas, mercancías y servicios; los pobladores deben caminar seis o siete cuadras para poder esperar el colectivo. Por lo tanto, la construcción de este puente es esencial para mejorar la movilidad y fomentar el desarrollo del área. Solicito que, si están las posibilidades, se apruebe y se recomiende al Ejecutivo. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras, realice un estudio técnico y económico para la construcción de un puente de conexión vehicular y peatonal que conecte la calle San José (Loma Barrero) con la Compañía 9 Rojas Cañada, con el fin de facilitar el acceso a servicios y transporte público de los vecinos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.407: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal José Riquelme**, expresa: Gracias, presidente. Quisiera presentar una minuta referente al expediente 2220 que se encuentra en la Intendencia, presentado por el sindicato de funcionarios del Hospital de Capiatá, en la cual solicitan que la municipalidad tenga



consideración acerca de las multas. En esa nota manifiestan que, constantemente, el Departamento de Tránsito multa a los funcionarios de nuestro querido hospital. Con toda la problemática que atraviesa el centro asistencial y el esfuerzo que hacen tanto el personal de blanco como el administrativo, se encuentran con la sorpresa de estas sanciones. Ya hemos manifestado esta situación varias veces en el pleno a través de distintos concejales y solicito que esa nota tenga curso y se pueda instalar una mesa de trabajo y de diálogo entre el sindicato del hospital, el Departamento de Tránsito y los concejales que quieran participar. Es importante entender la situación de las calles en el casco céntrico, pero multar a cada rato al personal que asiste en el hospital no es la solución. Se debe establecer un diálogo para fijar parámetros que permitan a los funcionarios dejar sus vehículos con tranquilidad, sin obstaculizar el paso de los transeúntes. Solicito que esto se trate con la mayor urgencia posible. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la conformación urgente de una mesa de diálogo integrada por representantes del Sindicato de Funcionarios del Hospital de Capiatá, la Dirección de Tránsito y miembros de la Junta Municipal, para establecer un régimen de estacionamiento que no afecte la labor de los trabajadores de la salud y respete el ordenamiento vial. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.408: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Buenos días nuevamente. Quiero solicitar al Ejecutivo si podríamos ayudar con la revitalización de los espacios verdes en la zona sur, específicamente en la compañía sexta. Me refiero a la plaza Damián Baez, la plaza y escuela Cristal, la plaza Misericordia y la plaza San Ramón. Es necesario dotarlas con equipamientos de recreación para los niños y equipos de gimnasia para que los ciudadanos puedan desarrollarse y los chicos tengan juegos donde divertirse. Dejo esto a consideración de los colegas para que puedan aprobarlo si existen las posibilidades; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Es para acompañar la minuta presentada por el colega Mario Mármol, atendiendo a la gran cantidad de niños que habitan en esa zona de nuestra ciudad. En su momento tuvimos la oportunidad de iniciar la revitalización de plazas y esta administración continuó con ese proyecto en distintos puntos del territorio capiateño, como se hizo en la plaza Mariscal López del barrio San Blas. Es fundamental que no descuidemos esta parte tan importante de dar oportunidad a los chicos para recrearse sanamente y evitar que caigan en cosas que no corresponden. Si la municipalidad no provee estos espacios de esparcimiento, los jóvenes se ven obligados al ocio. Por ello, acompaño plenamente lo manifestado: se debe continuar con este proyecto de revitalización de plazas en todo Capiatá. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la adquisición e instalación de juegos recreativos y equipos de gimnasia al aire libre para las plazas Damián Baez, Cristal, Misericordia y San Ramón de la Compañía 6ta de nuestra ciudad. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.409: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, querido presidente. Quiero informar a los colegas que la escritora María Elena Pérez hace extensiva la invitación a cada uno de ustedes para el lanzamiento de su segundo libro, "Celestina 2, Un viaje por el tiempo". El acto de lanzamiento será este sábado en la sede de la Cooperativa Capiatá (quinta compañía) a las 18:30 horas. Solicito que, a través de nuestra página municipal, podamos dar difusión masiva a toda la ciudadanía para que puedan presenciar la presentación de esta obra literaria tan importante de una autora capiateña a quien hoy otorgamos el reconocimiento al mérito por su labor en favor de la cultura.

RESOLUCION N° 5.410: SE DIO, cumplimiento a la Resolución N° 5.341, Acta N° 225 de 12/03/2026, Acto de entrega de Reconocimiento al mérito cultural a la escritora **María Elena Pérez Gutiérrez**, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga un reconocimiento al mérito cultural a la escritora María Elena Pérez Gutiérrez, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, querido presidente. Antes que nada, quiero felicitarle a la escritora María Elena Pérez Gutiérrez por representarnos orgullosamente como capiateña. Estamos muy orgullosos de que existan creadores de libros que fomenten la literatura y la lectura; se sabe que en Paraguay el índice de lectura es bajísimo, de apenas 0.25 libros por persona al año. Este tipo de literatura ayuda muchísimo a fomentar la lectura y ojalá que sea un hábito en nuestros jóvenes y niños para poder



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

abrir la mente, desarrollar y pensar en grande. Felicitaciones por el lanzamiento de su segundo libro este sábado en la cooperativa Capiatá; **El Concejal David Llano, expresa:** Al punto de acompañar todo lo manifestado por el colega, felicito a María Elena por este importante libro que presentas hoy en su segundo volumen. Como capiateño, quiero agradecerle por rescatar esta historia tan importante de una persona víctima de la dictadura, un periodo que muchos a veces quieren recordar como legal, pero que tuvo tantas víctimas en el incógnito. Gracias en nombre de quienes han luchado por tener un país democrático; nos sentimos orgullosos de llevar en alto nuestra ciudad con una escritora más, y entregamos esta mención para que sientan que las autoridades estamos con ustedes; **La Señora María Elena Pérez Gutiérrez, expresa:** Muy buenos días a los miembros de la honorable Junta Municipal y a mi familia. Este es un reconocimiento muy valioso; como dijo el concejal, la cultura no es algo que se fomente demasiado en nuestro país. Estos reconocimientos son un verdadero impulso para continuar aportando nuestro granito de arena, incluso para alguien como yo que empezó a los 60 años tras jubilarse. Mis libros, *Celestina* y *Celestina 2*, tratan de rescatar la memoria y el legado de la educadora Celestina Pérez de Almada, quien decía que si no existe un proyecto cultural, no existe un proyecto país. Un pueblo que pone en primer lugar la educación y la cultura es un pueblo que va a sobresalir. Hago votos para que sigan impulsando la cultura para que nuestra ciudad esté "allí arriba"; como decía Tolstoi: "pinta tu aldea y serás universal"; **La Hija de Celestina Pérez de Almada, expresa:** Estoy muy emocionada. Le agradezco a mi prima porque su obra cuenta una trayectoria que es parte de nuestra terapia. Hay que contar nuestra historia para que otros puedan saber; un pueblo que tiene historia es un pueblo que continúa. Les agradezco muchísimo por lo que han dado a mi prima y, al mismo tiempo, a todos nosotros y al pueblo de Capiatá; **El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** Es un honor para todos nosotros poder recibirles aquí y que se conozca la historia de una gran propulsora de la educación como lo fue Celestina. Planteo a los colegas un cuarto intermedio de 5 minutos para tomas fotográficas. Asimismo, planteo que los libros sean remitidos a nuestra dirección de cultura y biblioteca municipal para que los alumnos de instituciones educativas tengan acceso a ese material tan importante.

RESOLUCION N° 5.411: SE, levanta la sesión siendo las 11:34hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.